



# Resolución Directoral

Lima, 26 de diciembre de 2018

N° 009-2018-EF/51.01

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco a lo dispuesto en el literal a.1) del inciso 5 del artículo 2 de la Ley N° 30823, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de gestión económica, competitividad y de modernización de la gestión del Estado, a fin de fortalecer la interoperabilidad, articulación e integración entre los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público y sus respectivos entes rectores, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública conforme a lo dispuesto en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene por función establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, derogado por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1438, se emitió la Directiva N° 003-2015-EF/51.01 "Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y Presupuesto de Inversión del Cierre Contable por las Empresas y Entidades del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República", la Resolución Directoral N° 015-2015-EF/51.01, que en el nuevo marco normativo necesita ser actualizada;

Que, los Organismos Públicos de los Gobiernos Locales y los Gobiernos Regionales, en aplicación a lo señalado en la Trigésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, son regulados por las normas de la Administración Financiera del Sector Público, misma condición corresponde a Essalud conforme a lo dispuesto en el literal c) del inciso 1 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, no conformando el universo de las empresas públicas;

Que, el marco normativo vigente requiere que exista una mayor articulación entre los Entes Rectores que conforman la Administración Financiera del Sector Público a fin de establecer y uniformizar la información básica y complementaria anual que deben presentar las empresas públicas y otras formas organizativas que administren recursos públicos, acerca de los resultados de su gestión en los aspectos financieros, económicos, patrimoniales y complementarios, a fin de obtener una información confiable y oportuna para la elaboración de la Cuenta General de la República, facilitando el control y la fiscalización de la gestión pública, por lo que se propone una nueva directiva;

Estando a lo expuesto, esta Dirección General, en el ámbito de las funciones establecidas en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobación y vigencia de la Directiva.**

Aprobar la Directiva N° 003-2018-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de la información contable para el cierre del ejercicio fiscal de las Empresas Públicas y otras formas organizativas que administren recursos públicos”, y los Formatos que forman parte integrante de la presente Resolución, cuya vigencia es a partir del cierre contable 2018.

**Artículo 2. Derogación.**

Derogar el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2015-EF/51.01 “Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y Presupuesto de Inversión del Cierre Contable por las Empresas y Entidades del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2015-EF/51.01.

**Artículo 3. Publicación y difusión.**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y la difusión de la Directiva N° 003-2018-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de la información contable para el cierre del ejercicio fiscal de las Empresas Públicas y otras formas organizativas que administren recursos públicos” y los Formatos, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. Oscar A. Pajuelo Ramírez  
Director General  
Dirección General de Contabilidad Pública